

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 18 DE MADRID**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 868 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Alicatados Coslada, Sociedad Limitada", contra don Óscar Julián Cardona López, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución.

Se pone a disposición de "Alicatados Coslada, Sociedad Limitada", la cantidad de 150,25 euros correspondientes al depósito para recurrir, expidiéndose al efecto el correspondiente mandamiento de devolución una vez firme la presente resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Óscar Julián Cardona López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.351/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 19 DE MADRID**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.180 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Esaú Sánchez Castañón, contra la empresa "Línea Magenta, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Por su señoría ilustrísima, no constando citada debidamente la empresa demandada, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 15 de diciembre de 2008, a las ocho y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, a cuyo efecto serán citada la empresa demandada por medio del Servicio Común de Embargos y publicado edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Línea Magenta, Sociedad Limitada",

en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.601/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 20 DE MADRID**

**Rectificación**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 292 de fecha 8 de diciembre de 2008, en su página 248, se inserta anuncio 03/33.839/08, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: "... a la audiencia del día 6 de julio de 2008, a las once y treinta horas...".

Debe decir: "... a la audiencia del día 6 de julio de 2009, a las once y treinta horas...".

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

(03/35.258/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 22 DE MADRID**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olma, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 565 de 2008 de este Juzgado de lo social número 22 de Madrid, seguido a instancias de don Julio Leonardo Padilla Molina, contra la empresa "TT Plac System 05, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado en fecha de 3 de noviembre de 2008 auto, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Se tiene por desistido a don Julio Leonardo Padilla Molina de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "TT Plac System 05, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado)

(03/33.380/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 23 DE MADRID**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 398 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ulvio Macario Brito Rodríguez, contra las empresas "Gecón Obras, Sociedad Limitada", y "Pangea Obras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 11 de noviembre de 2008 ha tenido entrada en este Juzgado el precedente documento unido a estos autos que se devuelven, de lo que doy cuenta y fe.

**Providencia**

Magistrado-juez de lo social, don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pangea Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado)

(03/33.325/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 23 DE MADRID**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 622 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "AF Steelcase, Sociedad Anónima", contra don Fernando López Martín, Instituto Na-

cional de la Seguridad Social, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social” y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La pongo yo, la secretaría judicial, para hacer constar que con fecha 6 de noviembre de 2008 ha tenido entrada en este Juzgado el precedente documento unido a estos autos que se devuelven, de lo que doy cuenta y fe.

#### Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fernando López Martín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—La secretaría judicial (firmado)

(03/33.331/08)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacooste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 504 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Arturo Toro Reyes, contra la empresa “Exmarsa Works and Proyects, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se

ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

##### *Sentencia número 413 de 2008.*

En Madrid, a 13 de noviembre de 2008.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 504 de 2008, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Luis Arturo Toro Reyes, asistido del letrado don Jesús Martín Bautista y de otra, como demandada, “Exmarsa Works and Proyects, Sociedad Limitada”, que no compareció, pese a estar citada en legal forma, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia.

##### *Fallo*

Que estimando la demanda promovida por don Luis Arturo Toro Reyes, frente a la empresa “Exmarsa Works and Proyects, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte demandante, la cantidad de 3.708,02 euros, por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 9 de abril de 2008, hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparecencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia, y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de “Recursos” de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el “Banco Español de Crédito” (“Banespto”), oficina sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros, preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Exmarsa Works and Proyects, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—La secretaría judicial (firmado)

(03/33.223/08)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 57 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Daniel Russi Cabaleiro, contra la empresa “Acorapleg, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaría judicial, para hacer constar que con fecha 30 de octubre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

##### *Auto*

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito laboral de don Rubén Daniel Russi Cabaleiro y por la cuantía de 5.298,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acorapleg, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—La secretaría judicial (firmado).

(03/33.227/08)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 51 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Bermejo Prado, contra la empresa